

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                   |                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <p><b>COMPONENTE<br/>FAMILIA, COMUNIDAD<br/>Y REDES</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  | <p><b>ACTA PROCESO DE<br/>INDUCCIÓN AL TALENTO<br/>HUMANO</b></p> |
| <p><b>Objetivo:</b> Informar al talento humano del Hogar Infantil Estrellitas de colores de Colores en el Lineamiento Técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y el protocolo de actuaciones que se debe seguir.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                   |                                                                   |
| <p style="text-align: center;"><b><u>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</u></b></p> <p>El día 21 de febrero de 2024, se da inicio a la capacitación, abordando el tema del Lineamiento técnico y administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados amenazados o vulnerados, así como el protocolo Interno de actuaciones ante alertas de amenaza o vulneración de derechos dentro de la Unidad de Servicios.</p> <p>Para empezar, se considera importante el abordaje de algunos conceptos descritos en el documento objeto de estudio “<i>PROCESO GESTION PARA LA PROTECCIÓN RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</i>”</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: flex-start;"> <div data-bbox="245 1077 802 1486" style="width: 48%;">  <div style="display: flex; align-items: center; margin-top: 10px;">  <p style="font-size: small;">PROCESO DE INDUCCIÓN A TALENTO HUMANO<br/>FUNDACIÓN ARCOIRIS DE AMOR</p> </div> </div> <div data-bbox="812 1077 1417 1486" style="width: 48%; background-color: #d9ead3; padding: 10px;"> <p style="text-align: center; background-color: #7cae41; color: white; padding: 5px;"><b>OBJETIVO DE LA LEY 1098 DE 2006</b></p> <p><i>“(…) la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, <u>garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades</u> consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, <u>así como su restablecimiento</u>. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.</i></p> <p style="text-align: right; font-size: x-small;">(Art. 2 de la Ley 1098 de 2006)</p> </div> </div> |                                                                                   |                                                                   |
| <p><b><u>Inobservancia de derechos:</u></b> Incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio, o de los deberes y responsabilidades ineludibles que tienen las autoridades administrativas, judiciales, tradicionales, nacionales o extranjeras, actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, sociedad civil y personas naturales, de garantizar, permitir o procurar el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas o adolescentes nacionales y extranjeros que se encuentren en el territorio colombiano o fuera de él.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                   |                                                                   |

**Amenaza de derechos:** Toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas o adolescentes.

**Vulneración de derechos:** Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.

**Restablecimiento de derechos:** Se entiende por restablecimiento de los derechos de las personas menores de edad, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos titulares de los mismos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que les han sido vulnerados. La Autoridad Administrativa, ordenará a las entidades respectivas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a través de las medidas de restablecimiento de derechos consagradas para tal fin, las actuaciones que deban ser adelantadas y los términos en que debe darse su cumplimiento.

**Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y judiciales que deben desarrollarse para la restauración de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes que han sido vulnerados, amenazados o inobservados. Dicho proceso constituye un instrumento fundamental para la realización de los mandatos constitucionales y para la operatividad del Código de la Infancia y la Adolescencia. Este proceso especial incluye las acciones, competencias y procedimientos necesarios para que las Autoridades Administrativas facultadas por la ley restablezcan a los niños, las niñas y los adolescentes el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos, de acuerdo con sus características y necesidades particulares de cada caso.

**Autoridad Competente para el restablecimiento de derechos:** Es el Defensor de Familia, el Comisario de Familia o el Inspector de Policía, de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 96 al 98 de la Ley 1098 de 2006, y el artículo 2.2.4.9.2.1 del Decreto 1069 de 2015. Para los efectos de este documento estas autoridades son denominadas, genéricamente, como autoridades administrativas.

Así mismo se considera fundamental abordar el tema de los tipos de violencia más común que se pueden identificar al interior de las familias, así como los principales signos de alerta en los niños y niñas a nivel físico, cognitivo, de su conducta y en sus prácticas.

Seguido se presenta el protocolo interno de activación de rutas de atención en casos de inobservancia, amenaza o vulneración de la integridad física o emocional de los niños y niñas del Hogar infantil Estrellitas de Colores y sus familias, en el cual se resaltan las acciones que debe emprender cualquier persona que hace parte del Talento humano en caso de identificar o detectar señales de alerta en algún niño o niña que pueda corresponder a un presunto caso de violencia o vulneración de derechos:

- Escuchar activamente, evitar opiniones, juicios de valor o cuestionar lo narrado

- Nunca culpabilizar a la niña o el niño.
- Presentar una actitud de ayuda, comprensión y empatía.
- Creer en lo que se escucha.
- Buscar un espacio que permita la privacidad, garantice la confidencialidad y respeto.
- No quitar la ropa al niño o la niña.
- No confrontar a la niña o el niño con el presunto agresor o agresora; así mismo, no confrontar a niños, niñas y adolescentes entre sí.
- Expresar al niño o la niña que ha hecho lo correcto en hablar o pedir ayuda.
- Evitar cualquier acción que generen revictimización.
- Actuar siempre, promoviendo la garantía de los derechos de las niñas y los niños víctimas de violencia.
- Ante una revelación, nunca realice entrevistas forenses (aquellas que buscan determinar tiempo, modo y lugar) pues este tipo de entrevistas son competencia del sector justicia. Se recomienda escuchar a la niña o el niño e identificar la forma de violencia y el presunto agresor y la activar la ruta inmediatamente.
- Generar seguridad en la víctima, no mentirle, ya que en ocasiones se pide confidencialidad y ante un hecho de violencia no se puede guardar silencio.
- Es de vital importancia la discreción y confidencialidad, durante todo el proceso de actuación, se debe mantener la discreción y confidencialidad de la información de los niños y las niñas y sus familias, para salvaguardar la integridad de las personas involucradas.

## **ACTUACIONES:**

**PASO 1 “SIEMPRE ALERTA”:** Identificación de posibles signos y síntomas de alerta.

**PASO 2 “NOTIFICAR”:** Una vez identificada la alerta por cualquier persona del equipo del talento humano del servicio, éste debe informar inmediatamente al coordinador de la UDS y al profesional psicosocial; esta información debe consignarse en el registro de novedades (el no registro de la novedad en el documento dispuesto para ello constituye una inobservancia por parte del Talento Humano).

**PASO 3 “ANÁLISIS”:** El equipo interdisciplinario (psicosocial, profesional de salud y nutrición, coordinador/a y agente educativo) debe realizar un ejercicio conjunto de análisis de las acciones a desarrollar de manera inmediata, si la situación que generó la alerta se presenta por primera vez o se había presentado antes, así como otros criterios de análisis que el equipo considere necesario.

**PASO 4 “DECISIÓN”:** Con base en lo identificado en el análisis realizado, se determina la actuación a seguir en la ruta, lo cual debe quedar consignado por parte del equipo en el registro de novedades, así como levantar un acta con la firma de los asistentes.

Si la decisión es ACTIVAR RUTA: Si el concepto técnico es activar la ruta de atención integral en casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos, se informará de manera inmediata a la autoridad administrativa competente.

Si la decisión es NO ACTIVAR RUTA: Se continuará el seguimiento por parte del equipo interdisciplinario, hasta que se decida en el paso de análisis de la situación: cerrar, continuar en seguimiento y acompañamiento o activar la respectiva ruta.

**LÍNEA 141:** La Línea 141 es una línea gratuita nacional que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar pone a disposición de todo adulto, niño o niña que necesite reportar una emergencia, hacer una denuncia o pedir orientación sobre casos de maltrato infantil, violencia sexual, acoso escolar, trabajo infantil o consumo de sustancias psicoactivas, entre muchas otras situaciones que amenacen o afecten la vida e integridad de un niño, niña o adolescente.

- **Para qué sirve la línea:** Es una línea gratuita nacional que el ICBF pone a disposición para reportar una emergencia sobre casos de maltrato infantil, violencia sexual, acoso escolar, trabajo infantil o consumo de sustancias psicoactivas, en donde trabaja un calificado equipo de psicólogos, abogados, trabajadores sociales y especialistas en derecho de familia, entre otras disciplinas, además trabaja en red con las demás entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para coordinar las autoridades competentes el rescate de los niños, niñas y adolescentes en peligro inminente, igualmente, esta línea de atención está vinculada a la Red Mundial de Líneas de Asistencia para Niños, a través de la Fundación Child Helpline International y por último, la línea 141 brinda asesoría en todo el tema de consultas frente a derecho familiar (custodia, visitas y alimentos, permisos de salida del país, entre otros temas).
- **Tipos de petición con trámite:** Dentro de la línea 141, se atienden todo tipo de violencias, en donde de acuerdo a cada caso se realiza un trámite, como por ejemplo con la violencia física, psicológica, negligencia, violencia sexual, alta permanencia en calle, vida en calle, carencia de representante legal, explotación infantil, trabajo infantil y todo lo que se compone como una vulneración de derechos, adicional se realizan certificaciones, respuesta de fondo que requiera una persona frente a un tema en específico y quejas y reclamos ante situaciones de vulneración de derechos de un NNA por parte de funcionario del ICBF y las EAS. Adicional se reciben solicitudes de cupo en las EAS para NNA con discapacidades y denuncias de situaciones de corrupción, maltrato a ciudadanos y entre el talento humano, articulación de peticiones con entidades del sistema nacional del bienestar familiar.
- **Tipos de petición sin trámite:** Información sobre documentación para la solicitud de cupos a las EAS y documentos ante ICBF para la inspección de hogares, jardines y madres sustitutas. Temas relacionados con visitas, custodia y alimentos, permisos de salida del país, citaciones, Información sobre las entidades del SNBF y sus funciones, e información sobre ofertas

laborales y proceso de inscripción de hojas de vida y todos los procesos de adopción, entre otros temas.

- **Líneas de atención 141:** Se brindan las siguientes líneas de atención:
  - Canales virtuales por la página [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co): Videollamada, Chat ICBF, Correo electrónico [atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co)
  - Canales telefónicos: Línea 141, Línea nacional 01 8000 91 8080, WhatsApp 320 239 16 85, 320 865 54 50 ó 320 239 13 20.

### Registro Fotográfico:



Responsable proceso de capacitación

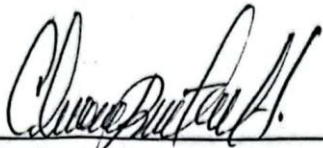
Valentina Valencia.  
Profesional Psicosocial  
Hogar Infantil Estrellitas de Colores

Claudia Horta  
Directora  
Hogar infantil Estrellitas de Colores

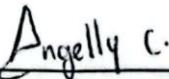
*Se anexa listado de asistencia*



En constancia firman:



Claudia Patricia Horta Forero  
Directora  
HI Estrellitas de Colores



Docente



Docente



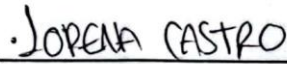
Docente



Docente



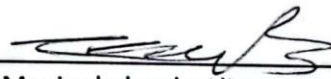
Auxiliar Pedagógica



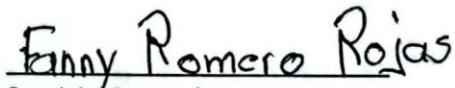
Auxiliar Pedagógica



P. Manipulador de Alimentos



P. Manipulador de Alimentos



Servicio Generales

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                   |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| <p><b>COMPONENTE<br/>TALENTO HUMANO</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  | <p><b>ACTA<br/>INDUCCION</b></p> |
| <p><b>Objetivo:</b> Socializar al Talento Humano el lineamiento técnico frente al Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                   |                                  |
| <p style="text-align: center;"><b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</b></p> <p>El día 26 de febrero del 2024, se desarrolló la capacitación correspondiente al mes de febrero: Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia en el HI Estrellitas de Colores.</p> <p>Se desarrolla taller presencial que constó de las siguientes 2 partes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Bienvenida, Objetivo y Alcance:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Objetivo:</b> Brindar herramientas conceptuales y procedimentales a los colaboradores y al Talento Humano vinculado a los servicios de educación inicial del ICBF, para la identificación de alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en niñas, niños y mujeres gestantes usuarias de las modalidades de atención a la primera infancia, y las actuaciones a seguir para la activación de la ruta integral de atenciones cuando así corresponda.</li> <li>• <b>Alcance:</b> Otorga elementos conceptuales, técnicos y normativos vigentes para la identificación de alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de NNA o mujeres gestantes hace parte de los manuales operativos de atención a la primera infancia</li> </ul> </li> </ol> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-start; margin-top: 20px;"> <div data-bbox="388 1432 826 1661" data-label="Image"> </div> <div data-bbox="880 1432 1279 1652" data-label="Image"> </div> </div> <div style="margin-top: 20px; text-align: center;"> </div> |                                                                                   |                                  |

## 2. Socialización de Conceptos:

**Activación de Rutas:** Hace referencia al reporte específico a otras entidades para que se involucren de acuerdo con sus competencias, en la resolución de situaciones de riesgo identificadas por el talento humano de las EAS, con el fin de garantizar atenciones pertinentes y oportunas y los derechos de niñas, niños y mujeres gestantes. La activación de rutas puede variar de acuerdo con la situación identificada en cada caso.

**Atención Integral:** Es el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas, encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de niñas y niños, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. (Ley 1804 de 2016).

**Amenaza:** Toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de niñas y niños, cuando no constituya una inobservancia de derechos

**Autoridad Competente:** Para el restablecimiento de derechos es el Defensor de Familia, el Comisario de Familia o el Inspector de Policía, de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 96 al 98 de la Ley 1098 de 2006, y el artículo 22.49.21 del Decreto 1069 de 2015.

**Autoridades Tradicionales Indígenas:** Son los representantes legales de los cabildos que conforman las comunidades indígenas y son los encargados de dirigir, adelantar y resolver el correspondiente proceso de restablecimiento de los derechos, en los casos de niños, niñas o adolescentes indígenas, exceptuando aquellos en donde la Jurisprudencia y la Ley han dispuesto que sea el área judicial quien lo lleve a cabo

**Educación Inicial:** Derecho impostergable en la primera infancia. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico, a través del cual los niños y niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso.

**Inobservancia:** Incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio, o de los deberes y responsabilidades ineludibles que tienen las autoridades administrativas, judiciales, tradicionales, nacionales o extranjeras, actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), sociedad civil y personas naturales, de garantizar, permitir o procurar el ejercicio pleno de los derechos de niñas y niños nacionales y extranjeros (as) que se encuentren en el territorio colombiano o fuera de él.

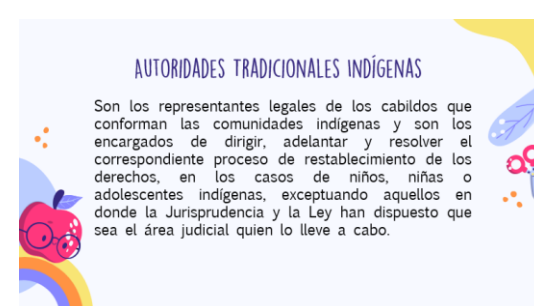
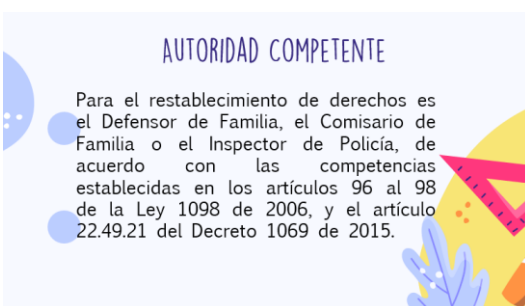
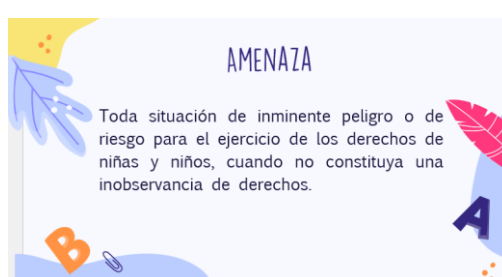
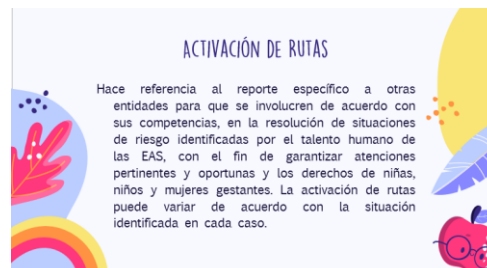
**Modalidad:** Clasificación de las formas en las que se presta el Servicio Público de Bienestar Familiar (SPBF), se caracterizan por el grupo poblacional de atención previamente definido o por las condiciones técnicas específicas requeridas para desarrollar el proceso de atención. Las modalidades de educación inicial estructuradas por el ICBF para la atención a la primera infancia son: Institucional, Familiar, Propia e Intercultural y Comunitaria.

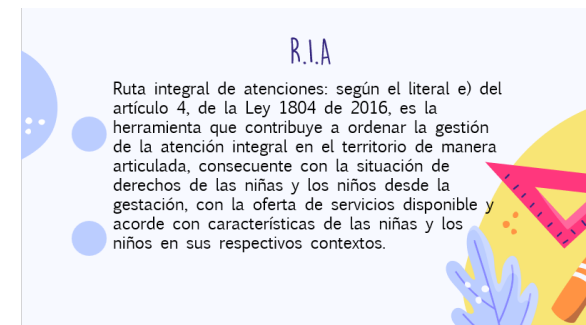
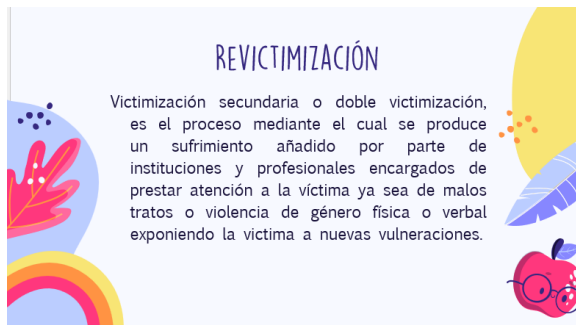
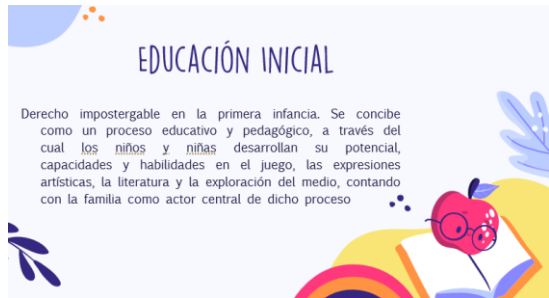
**PARD:** Proceso administrativo de restablecimiento de derechos: es el conjunto de actuaciones administrativas y judiciales que la autoridad administrativa debe desarrollar para la restauración de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes que han sido vulnerados amenazados o inobservados.

**Revictimización:** Victimización secundaria o doble victimización, es el proceso mediante el cual se produce un sufrimiento añadido por parte de instituciones y profesionales encargados de prestar atención a la víctima ya sea de malos tratos o violencia de género física o verbal exponiendo la víctima a nuevas vulneraciones.

**R.I.A:** Ruta integral de atenciones: según el literal e) del artículo 4, de la Ley 1804 de 2016, es la herramienta que contribuye a ordenar la gestión de la atención integral en el territorio de manera articulada, consecuente con la situación de derechos de las niñas y los niños desde la gestación, con la oferta de servicios disponible y acorde con características de las niñas y los niños en sus respectivos contextos.

**Vulneración de Derechos:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de las niñas y los niños, cuando no constituya una inobservancia de derechos.





### 3. Ruta de actuaciones y flujograma ante alertas de amenaza, vulneración e inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF:

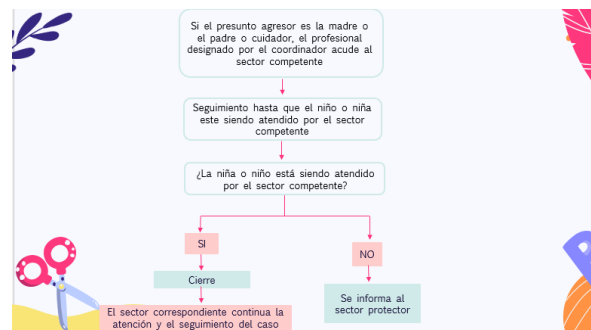
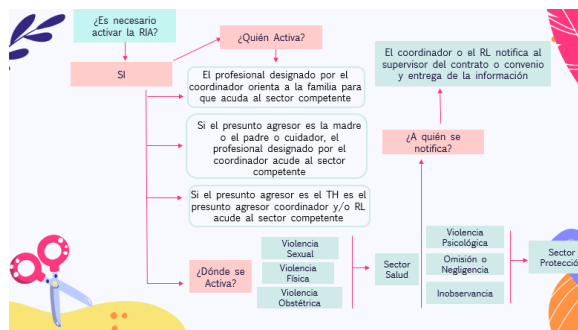
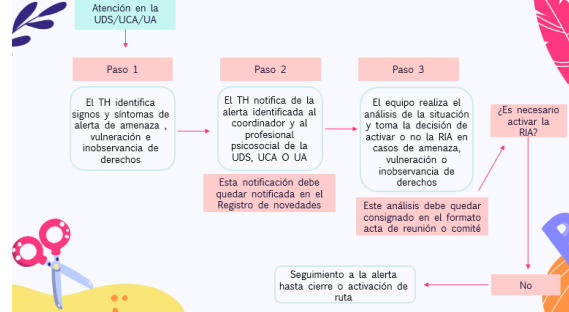
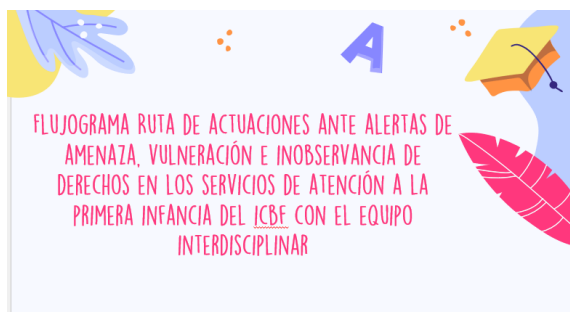
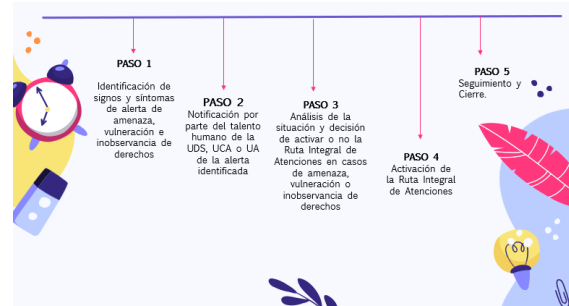
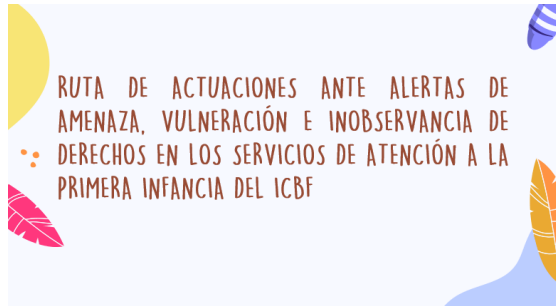
**Paso 1:** Identificación de signos y síntomas de alerta de amenaza, vulneración e inobservancia de derechos

**Paso 2:** Notificación por parte del talento humano de la UDS, UCA o UA de la alerta identificada

**Paso 3:** Análisis de la situación y decisión de activar o no la Ruta Integral de Atenciones en casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos.

**Paso 4:** Activación de la Ruta Integral de Atenciones

**Paso 5:** Seguimiento y Cierre.



"Recuerda que la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes es un ejercicio ciudadano que nos compete a todos, independientemente de nuestro rol o labor"

¡MUCHAS GRACIAS!

## Registro Fotográfico capacitación:



## Responsable de la Capacitación:

*Valentina Valencia Z.*  
**Ψ** PSICÓLOGA  
T.P. 245834

---

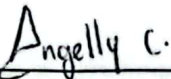
**Valentina Valencia Z.**  
Profesional Psicosocial  
HI Estrellitas de Colores



En constancia firman:



Claudia Patricia Horta Forero  
Directora  
HI Estrellitas de Colores



Docente



Docente



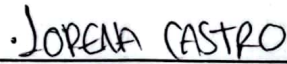
Docente



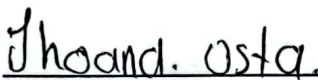
Docente



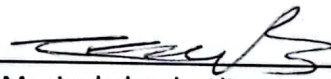
Auxiliar Pedagógica



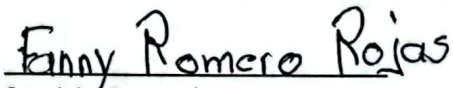
Auxiliar Pedagógica



P. Manipulador de Alimentos



P. Manipulador de Alimentos



Servicio Generales